

JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

PU/285

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y UNIDADES DEPENDIENTES

MONTEVIDEO, 29 MAY 2014

VISTO: La solicitud de asignar función en la División Sistemas de Información y Bases de Datos de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA).

RESULTANDO: I) que el artículo 4º del Decreto N° 290/012 del 30 de agosto de 2012, autoriza al Director General de Presidencia a asignar las funciones transitorias a propuesta del Jeraarca de la Unidad Ejecutora;

II) que en la estructura organizacional de URSEA, aprobada por Decreto N° 285/013 de 9 de setiembre de 2013, la División Sistemas de Información y Bases de Datos, tendrá como objetivos planificar las estrategias de Tecnologías de la Información para su aprobación por el Directorio; analizar las necesidades de herramientas informáticas para desarrollar; auditar los procesos informáticos y asegurar y garantizar que las tecnologías referidas estén alineadas con los objetivos de la organización.

III) que la División mencionada es una unidad organizativa que se encuentra acéfala.

IV) que, el ejercicio de la función referida se realizará en forma transversal, interactuando con otras unidades organizativas, requiriendo que quien las ejecute, tenga la capacidad y la responsabilidad que la función requiere y una retribución acorde que se sitúa similar a un Asesor grado 14 de las estructura de cargos de URSEA dispuesta por el Decreto N° 537/003 de 24 de diciembre de 2003, denominación del cargo dada por el artículo 33 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

V) que la Ingeniera en Sistemas Ana Laura Agosto Chiappara, ha venido cumpliendo a satisfacción las tareas propias de dicha función;

VI) que la Oficina Nacional del Servicio Civil, ha informado favorablemente.

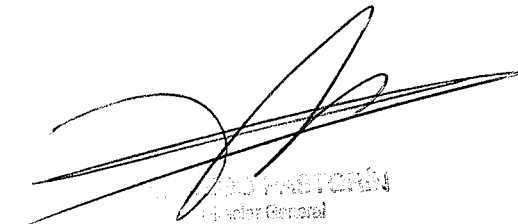
CONSIDERANDO: I) que la División Sistemas de Información y Bases de Datos es una unidad organizativa de relevante importancia, ya que planificará y priorizará las herramientas informáticas de acuerdo a las necesidades de la organización, dando el debido respaldo y desarrollo a las aplicaciones informáticas, apoyando y facilitando las gestiones de toda la estructura;

II) que el titular de esta función, además, es el representante técnico de la Unidad Reguladora en temas de Seguridad de Información a nivel del Inciso y por lo expresado, hace que se proceda a actuar en consecuencia.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, y su interpretativo artículo 7 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011, artículos 4 y 5 del Decreto N° 290/012 de 30 de agosto de 2012 y Decreto N° 285/013 de 9 de setiembre de 2013;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

- 1) Asígnase en la Unidad Ejecutora 006, "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua" del Inciso 02 "Presidencia de la República", la función transitoria de encargada de la División Sistemas de Información y Bases de Datos, a la Ingeniera de Sistemas Ana Laura Agosto Chiappara, documento de identidad N° 1.547.261-8.
- 2) Establécese que el nivel retributivo de la función asignada, en igual monto al que percibe un grado 14 del Escalafón A de la estructura de la URSEA, que a valores de enero de 2014 se sitúa en pesos uruguayos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y dos (\$ 95.882).
- 3) La funcionaria designada tendrá derecho a cobrar por la función asignada, la diferencia, entre lo cobrado por sus retribuciones salariales de su cargo (\$ 85.806) y el nivel retributivo correspondiente a la función expresada (\$ 95.882), generándose el derecho a percibirlo desde la notificación personal de esta resolución y hasta la fecha del cese en el ejercicio de la función asignada.
- 4) Autorícese a la Contaduría General de la Nación a realizar los ajustes necesarios, para retribuir la función asignada mediante una compensación especial adicional a la retribuciones del cargo presupuestal, con cargo al Objeto del Gasto 095.005 "Fondo para financiar funciones transitorias y de conducción". Posteriormente, mediante minuta, impútese en el objeto del gasto 042.511 "Compensación especial por funciones especialmente encomendadas".
- 5) Comuníquese, publíquese, etc.


ANITA CASTRO
Director General
Presidencia de la República